

EX CANCELLERES DE AMÉRICA LATINA RECHAZAN INJERENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CIDH

Ante las manifestaciones del Secretario General de la Organización de Estados Americanos -OEA- respecto de informes privados, reservados y confidenciales para atacar la integridad moral, independencia y autonomía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, le hacemos un llamado para que se abstenga de intervenir en el proceso de selección de su Secretario Ejecutivo, respete las normas interamericanas en su conjunto y, en lo fundamental, respete la decisión unánime que adoptó la CIDH el 9 de enero del 2020 de prorrogar el mandato de su Secretario Ejecutivo, Paulo Abreu.

En conformidad con la práctica de respeto a las decisiones y opinión de los comisionados de la CIDH, el Secretario General no debe interferir en la autonomía e independencia de los organismos que han sido dotados de esas capacidades, de lo contrario se configuraría una ilegítima intervención sin fundamento, menoscabando así la independencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Es importante destacar que, según al artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de la CIDH, el proceso para identificar al candidato para la designación de su secretario ejecutivo lo realiza la propia CIDH. Es por ello que, en cumplimiento de la costumbre internacional, usos y costumbres que rigen esta materia hace más de veinte años y en las normas interamericanas, el Secretario General no decide sobre la continuidad del Secretario Ejecutivo de la CIDH.

Esto último hace hincapié en la importancia que la CIDH deposita en su Secretario Ejecutivo y que hace al buen funcionamiento de los organismos independientes del Sistema Interamericano.

De acuerdo con las normas interamericanas, el contrato del Secretario Ejecutivo puede ser terminado por pérdida de confianza, pero para ello el Secretario General debe consultar con la CIDH e informarle los motivos. Es decir, que debe contar con la aprobación de los comisionados de la CIDH para que se efectivice la separación del cargo.

Con el compromiso puesto en la defensa de los derechos humanos en la región, rechazamos toda interferencia en el proceso de designación del Secretario Ejecutivo. Estas atribuciones resultan indispensables para que la CIDH pueda llevar a cabo su mandato de manera independiente y autónoma y cumpla así con los altos objetivos para los que fue creada.

28 de agosto de 2020

Jorge Taiana	Ex canciller de la República Argentina
David Choquehuanca	Ex canciller del Estado Plurinacional de Bolivia
Celso Amorín	Ex canciller de la República Federativa de Brasil
Guillaume Long	Ex canciller de la República del Ecuador
Ricardo Patiño	Ex canciller de la República del Ecuador
Hugo Martínez	Ex canciller de la República de El Salvador
Fernando Carrera	Ex canciller de la República de Guatemala
Patricia Rodas	Ex canciller de la República de Honduras
Jorge Lara Castro	Ex canciller de la República del Paraguay
Rodolfo Nin Novoa	Ex canciller de la República Oriental de Uruguay